

Programa Oportunidades Circulares

Implementación de proyectos de bioeconomía y economía circular

Modificación Bases de la convocatoria 2025

Durante la revisión de la documentación vinculada al instrumento, se identificó una diferencia entre las Bases y el Formulario de Postulación, en relación con los límites porcentuales establecidos para determinados rubros del presupuesto.

En la planilla de Presupuesto incluida en el Formulario de Postulación, se establece que:

- El rubro "Equipamiento y Adecuación edilicia" podrá representar hasta un 80% del monto total del proyecto, y
- El rubro "Promoción y Difusión" hasta un 20% del monto total del proyecto.

Por su parte, las Bases indican que los porcentajes máximos para dichos rubros se calcularán sobre el monto de financiamiento solicitado a ANDE/CTBC, no sobre el total del proyecto.

Con el fin de salvar dicha diferencia y brindar mayor claridad, es que se realiza una modificación a las Bases, en su punto 9 de manera de permitir que los límites porcentuales de los rubros Equipamiento y Adecuación edilicia, así como Promoción y Difusión se calculen sobre el monto total del proyecto, tal como se indica en el Formulario de Postulación.

Con el objetivo de garantizar equidad entre todas las postulaciones, se permitirá a los proyectos seleccionados que hubieran elaborado su presupuesto conforme a los porcentajes establecidos originalmente en las Bases, puedan ajustar la distribución de los rubros, de acuerdo con las condiciones previstas en el Formulario de Postulación, si lo consideran beneficioso para el éxito del proyecto.

Por tanto, el punto 9 de las Bases de la convocatoria quedará redactado de la siguiente forma:

9. ¿Qué gastos se pueden financiar?

Se podrán reconocer los gastos asociados a todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos y la obtención de los resultados comprometidos, tales como:

- Equipamiento y maquinaria.
- Adecuación edilicia.
- Desarrollo y aplicación de base tecnológica.
- Insumos para la realización de pruebas piloto.
- Desarrollo de pruebas de laboratorio, experimentación, pruebas de ensayo y error.
- Actividades de investigación y desarrollo aplicado (no básico) necesarias para el desarrollo del proyecto.
- Promoción y difusión.
- Asistencia técnica especializada y consultorías.
- Capacitaciones y visitas o misiones tecnológicas que permitan el desarrollo de capacidades nacionales.
- Certificaciones.

- Honorario de la persona facilitadora o de la IPE.
- Otros gastos relacionados directamente con la ejecución del proyecto y que sean aprobados.

No se podrá reconocer más de un 80% del **monto total del proyecto** para la sumatoria de rubro “equipamiento y maquinaria” y “adecuación edilicia”.

El importe destinado al rubro “Promoción y difusión” no podrá superar el 20% del **monto total del proyecto**.

En caso de que los proyectos aprobados cuenten con el apoyo de una persona **facilitadora o una Institución patrocinadora de Emprendimientos (IPE)**, se podrá destinar a este rubro un máximo del 10% del monto total del proyecto.

Las personas facilitadoras son consultores/as que deberán contar con sólida experiencia en formulación y gestión de proyectos, valorándose especialmente su conocimiento en la temática de bioeconomía circular y economía circular.

Una persona facilitadora no podrá estar vinculada a más de tres proyectos que resulten aprobados.

Las IPEs tienen por objetivo brindar servicios y apoyos a personas emprendedoras, emprendimientos y empresas en las fases de ideación, formulación y seguimiento de proyectos. Podrá consultarse la [lista de IPEs en la página web de ANDE](#).

Los honorarios correspondientes a los servicios prestados por las personas facilitadoras y las IPEs formarán parte del presupuesto total del proyecto. Las funciones previstas en el apoyo al proyecto se plantean en el Anexo I. Las personas facilitadoras y las IPEs no podrán ser proveedoras de otras actividades del proyecto más allá de las indicadas en el Anexo I.

Para el reconocimiento de los gastos generados, se considerará lo establecido en el “Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE”, el cual puede ser descargado de la página web de ANDE.